

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado Laboral, 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados ROSSEL NADIA VANESA y otros s/Homologación; (Expte. CUIJ Nº 21-04790798-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Bordon Miguel Angel, D.N.I. Nº 29.798.023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 17 de Febrero de 2.021. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria.

\$ 45 439177 Mar. 8 Mar. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "DODORICO LUIS ALBERTO ROQUE S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ Nº 21-02021773-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. Dodorico, Luis Alberto Roque, D.N.I.: 11.790.823, CUIL: 20-11790.823-3, fallecido en esta ciudad de Santa Fe (último domicilio en calle Luciano Torrent 808 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), el día 07.01.2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaría. Santa Fe, 18/02/2021.-

\$ 45 439785 Mar. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ALVAREZ RAIMONDI, MACARENA EDITH s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ Nº 21-02023477-3) Año 2021, la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. ... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Macarena Edith Alvarez Raimondi, DNI Nº 37.283.674, con domicilio real en calle Antonia Godoy 6.568 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primera Junta 2.507 - Piso 3 - oficina 4 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q.). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de Marzo de 2.021 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 26 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 13 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 10 de

Agosto de 2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24.522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 439227 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Dr. Carlos F. Marcolín, Secretaría a cargo de quien suscribe, hace saber que en los autos caratulados: RAMIREZ, ROSA GRISELDA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01994715-4), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el artículo 218 de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias, regulándose los honorarios al síndico CPN Nicolás F. Ayub en la suma de \$ 98.106,80, y el del apoderado de la fallida, Dr. Fernando E. Berlanga en la suma de \$ 42.045,77, por su intervención en la presente causa lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario.

S/C 438915 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados COLMAN, NANCI GRACIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02021379-2), se ha declarado la quiebra en fecha 24/02/2021 de Nanci Graciela Colman, DNI N° 21.413.05, argentina, mayor de edad, empleada, de apellido materno Carnevalli, domiciliado realmente en Urquiza N° 323, de la localidad de Monje, y legalmente en Cordoba N° 3.499, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 10/03/2.021 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/04/2.021. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Lucio A Palacios (Juez) - Dra. María Nazaret Canale (Prosecretaria).

S/C 438957 Mar. 8 Mar. 12

Autos: ROBLEDO MICAELA DAIANA s/Quiebra; (Expte. N° 21-01997976-5), de trámite por ante el

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2.020. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 438977 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, en autos caratulados: BOLATTI, JUAN BAUTISTA y otros s/Disolución de sociedad; CUIJ N° 21-02017953-5, se cita, llama y emplaza a los socios de Corradin y Cia. Soc. Colectiva, Industrial y Comercial, bajo la distinción comercial de Muebles Confort - Sociedad de Hecho-, Sres. Alcides Miguel Soldano, Enrique Carlos Corradin y Rodolfo Chocobar y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y a todo aquel que considere afectado su derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en la parte pertinente: Santa Fe, 27 de Diciembre de 2.019. Téngase porpromovida acción de nombramiento de liquidador y liquidación de Corradin y Cia. Soc. Colectiva, Industrial y Comercial, bajo la distinción comercial de Muebles Confort - Sociedad de Hecho- que se tramitará por vía de juicio sumario con costas. Cítese a comparecer a estar a derecho por el término de ley a los socios Alcides Miguel Soldano, Enrique Carlos Corradin y Rodolfo Chocobar y/o a sus herederos y sucesores y/o a todo aquel que considere afectados sus derechos. Fdo: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria y Dra. Viviana E. Marin, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, a los 19 días del mes de Febrero de 2.021.

\$ 45 439048 Mar. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ESCOBAR, CINTIA ANDREA s/Quiebra; (CUIJ 21-02021267-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021. ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cintia Andrea Escobar, argentina, D.N.I. 28.576.629, apellido materno Peón, casada, con domicilio real en Barrio El Pozo Torre 13, P 6, Dto. C de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 3.081 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 24 de Febrero de 2.021 a las 10:00 hs. 13) Fijar el día 22 de Marzo de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 7 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 7 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en

soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de Junio de 2.021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 438954 Mar. 8 Mar. 12

Se hace saber que en los autos caratulados: NIKLAS, MIGUEL ERNESTO c/BOBBIO MARZARI, MARIA VIVIANA VICENTA s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-02017751-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Diciembre de 2.020. Agréguese y téngase presente. Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra María Viviana Vicenta Bobbio Marzari y/u Horacio Benjamin Marzari y/o quien resulte propietario o se considere con derechos sobre el inmueble objeto de la demanda, a quienes se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Ordénase la inscripción como litigioso del inmueble objeto de la pretensión. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral Santa Fe en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2.017 de fecha 5 de Diciembre de 2.017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Resérvese en Secretaría la documental que en sobre cerrado acompaña, debiendo comparecer el profesional de lunes a jueves de 7:30 a 8:30 hs. a los fines de la apertura del mismo. Notifiquen: Notifiquen: Borsotti, Cabal, Funes, Lorenz, Gimenez, Mesny y Zanuttini. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021. Al punto I): Como lo solicita. A consideración del Actuario. Al punto II): Atento lo manifestado y constancias de autos, déjase debidamente establecido en el proveído de fecha 30/12/2.020 que se ordena dar intervención a la Comuna de Sauce Viejo y no a la Santa Fe como error involuntario se consignó. Al punto III) A los fines de la notificación peticionada, ofíciese al Juzgado Comunal de Sauce Viejo autorizando al peticionante y/o a quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Oscar Abad, Juez A/C. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

§ 145 439023 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: AGUIRRE, BLAS s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02013187-7), se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de

estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Delfina Machado (Prosecretaria), Dra. María Romina Kilgelmann (Juez). Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021.

S/C 439019 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1, Primera Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Dr. Javier Deud, en autos QUINTANA, JOSE DANIEL c/SPEDALIERI, ANGEL s/Prescripción adquisitiva, CUIJ N° 21-02017698-6, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2.020. Por recibido. Proveyendo escrito de demanda: Por promovida la presente acción de prescripción adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía ordinaria contra Angel Spadelieri y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo 50, Folio 168, N° 5025, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario N° 10-1000-139243/0002, sito en calle Caferata S/N de la ciudad de Recreo, Provincia de Santa Fe, designado según plano municipal 258-33150, como Lote N° 7 de la manzana D2, N° 4158. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Asimismo, emplácese al demandado, a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Agréguese el plano de mensura para usucapir acompañado en copia simple. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excma. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe Por tanto, se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Reponga sellado faltante. Notifiquen los empleados: Laszuk, Cescut, Chena, Chiaffredo, Acosta, Marozzi. Notificaciones: Martes y viernes. Notifíquese. Fdo. Dr. Deud, Juez; Dra. Díaz, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 02 de Febrero de 2.021: Proveyendo escrito cargo N° 7946/20 —f.41-: Estése a las constancias de autos. Al escrito cargo N° 7947/20 - f.42-: Déjase sin efecto el decreto de fecha 28.12.2020 (f.39), en su parte pertinente, en cuanto ordena citar a la Municipalidad de Santa Fe y, en su lugar cítese a la Municipalidad de Recreo, por el término de ley y a fin de hacer valer sus derechos. A los fines de la notificación, ofíciase como se pide, autorizando a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Deud, Juez; Dra. Díaz, Secretaria. Otro decreto: Santa Fe, 12 de Febrero de 2.021. Téngase presente lo manifestado. Atento ello y las constancias de autos, rectificase el nombre del demandado, siendo el correcto Angel Spedalieri. Procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Fdo: Dr. Deud, Juez; Dra. Díaz, Secretaria. Lo que se publica a los fines legales de rigor. Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021.

§ 130 439245 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo

Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber: Santa Fe, 08 de Febrero de 2.021. Autos, vistos y considerando: Estos caratulados RETAMAR, JUAN ALBERTO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02021398-9), que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación: en los que, en virtud de la suspensión de los plazos procesales dispuestos a partir del 17/03/2020 por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe en función de la situación epidemiológica generada por el Covid 19, corresponde en las presentes actuaciones la reprogramación de la fechas fijadas en la sentencia de apertura de quiebra de fecha 29 de Octubre de 2.020. Que tal circunstancia afecta sin dudas el normal proceso de insinuación de los créditos que prevén los arts. 32 y sgtes. de la L.C.Q., por lo que a los fines de evitar la configuración de situaciones invalidantes corresponde fijar nuevas fechas a los fines de la presentación de los pedidos de verificación como así también las que a posteriori se vinculan con la misma. Así, por ello, corresponderá que se publiquen nuevos edictos en el término de ley anunciando Las nuevas fechas. Por todo ello; Resuelvo 1) Fijar el día 29 de Marzo de 2.020 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. 2) Fijar el día 10 de Mayo de 2.021, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 21 de Junio de 2.021 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1.941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 438969 Mar. 08 Mar. 12

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: MARINI, FACUNDO MARTIN y otros c/NEWBERY S.R.L s/Escrituración; CUIJ N° 21-01965997-3, ordenó lo siguiente: Santa Fe, 30 de Octubre de 2.020. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde el demandado NEWBERY S.R.L. Notifíquese. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza)- DR. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 21 de Diciembre de 2.020. Pablo Silvestrini, secretaria a/c.

\$ 33 439156 Mar. 08 Mar. 10

Por así estar dispuesto en los autos ROMERO CARLOS ALBERTO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02023391-2 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carlos Alberto Romero, apellido materno Pizarro, argentino, D.N.I. N° 26.227.140, CUIL N° 20-26227140-5, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Ruta N° 1 Zona Rural de la localidad de Cayasta, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Monseñor Zaspé N° 2.670, de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor

para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 24/02/2021 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 19/04/2021, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 04/05/2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 02/06/2021 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/07/2021 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el a 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le

confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Beatriz Forno; Jueza - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 25 de Febrero de 2.021 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Bejer Cristian, con domicilio en calle San Jerónimo N° 2.542, oficina 3, de esta ciudad. Dra. Viviana E. Naveda Marcó, secretaria.

S/C 439223 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito Uno en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, con domicilio en San Jerónimo 1.551, en los autos GIAUQUE, LORENA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02012283-5), en fecha 25 de Febrero de 2.021 se ha dispuesto lo siguiente: Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 128. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 01 de Marzo de 2.021.

S/C 439225 Mar. 08 Mar. 12

Por estarlo así dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA, RICARDO TOMAS C. ESCHER, JOSEFINA CATALINA s/Usucapión; (Expte. N° 21-01959860-5) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber a la demandada Josefina Catalina Escher y/o quienes hayan sido declarados sus herederos, la siguiente sentencia: Santa Fe, 28 de Octubre de 2.019. Vistos:... Y; Considerando:... En consecuencia y conforme lo dicho y lo establecido en las normas jurídicas sustanciales y procesales citadas y aplicables al caso, resuelvo: 1. Hacer lugar a la pretensión esgrimida en la demanda y declarar adquirido a nombre de Ricardo Tomás Villalba, DNI N° 12.399.241, el dominio del inmueble descripto como: una fracción de terreno que forma parte de la mayor área identificada con las Partidas del Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05-133251/0268-9, ubicada en calle Pasaje Ingenieros 7.377 entre calles Padre Genesio e Ignacio C. Risso, Departamento La Capital, y linda: al norte con Eladio Orlando Wery, al Sur con Marta D. Supertino, al Oeste con María del Carmen Noguera Amado y otros, y al Este con calle Pasaje Ingenieros. Que es parte de una fracción mayor, inscripta en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe al Tomo 294 Par, Folio 2777, N° 18.548, Año 1.970 del Departamento La Capital, empadronado a fines del impuesto inmobiliario a la partida N° 10-11-05-133251/0268-9. Se oficiará sus efectos al Registro General. 2. Consignar que la usucapión se produjo en fecha 01 de Enero de 1.999. 3. Las costas se impondrán a la actora por las razones antes indicadas. Se difiere la regulación hasta la etapa procesal oportuna. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Walter Eduardo Hrycuk -Secretario; Dr. Carlos F. Marcolín -Juez a/c. La misma se publicará por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL.

§ 33 439114 Mar. 08 Mar. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: GUTIERREZ, GERARDO ANTONIO s/Solicitud

propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02016307-8), que se, v tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe Secretaria de la autorizante Dra. Mariana Nelli, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 98.106,80; y los de los Dres. Matías Gabriel Perri y Mauro Alejandro Centis (apoderados fallidos), en la suma de \$ 21.022,80 cada uno. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 1618/2021: téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 133/133 vto. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli. Secretaria. Santa Fe, 25 de Febrero de 2.021.

S/C 439231 Mar. 08 Mar. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, en los autos caratulados: BANCO MACRO S.A. c/CERVIGNI, OMAR ATILIO y otros s/Ejecución hipotecaria; CUIJ 21-02017114-3; se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Noviembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo 10.330/2.020: Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 del C.P.C.C. Cítase mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse conforme la ley 11.287 y la acordada vigente, por cinco veces en cinco días a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas (estimados provisoriamente en un 30%) y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Hágase saber a los otros acreedores hipotecarios si los hubiera. Asimismo, notifíquese por cédula en los domicilios reales y/o legales que se encuentren constituídos. Notifíquese. Fdo. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

\$ 190 439030 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados BALDOMIR ANTONIO RICARDO s/Quiebra; CUIJ 21-01978902-8, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Eduardo P. Diedic en la suma de \$ 98.106,80 y apoderado del fallido Dr. Norberto Berlanga en \$ 42.045,77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 17 de Diciembre 2.020.

S/C 439219 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta

Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: LOPEZ, ELSA NOEMÍ s/Prescripción adquisitiva; (CUIJ 21-00931398-9 - Expte. N° 898 año 2.012), el señor Juez ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Noviembre de 2.019. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que se ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción, individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos, a favor de la actora Sra. Elsa Noemí López. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Toloza (Secretaria), Dr. Gabriel O. Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 225 439070 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos PERG STELLA MARIS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02023340-8) - Año 2.021, la siguiente resolución: Santa Fe, 02 de Marzo de 2.021. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Stella Maris Perg, DNI N° 17.601.701, con domicilio real en calle 9 de Julio 1.937 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3.350 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, L.C.Q.). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de Marzo de 2.021 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 26 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 13 de Mayo de 2.021 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 11 de Junio de 2.021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24.522) y el 10 de Agosto de 2.021 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24.522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24.522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria).

S/C 439229 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados RIVAS, MICAELA ANALIA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022387-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, de Febrero de 2.021. Vistos: ... Considerando ... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Micaela Analía Rivas, DNI 37.146.710, argentina, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Almirante Brown 2.653 de la ciudad de Coronda, Dpto. San Jeronimo de la Provincia de Santa Fe y legal en calle General López 3.156 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que

tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de Marzo de 2.021 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de Abril de 2.021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de Junio 2.021 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 13 de Julio de 2.021 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. IG. Di Chiazza, Juez a/c; Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 2 de Marzo de 2.021. Secretario. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

S/C 439093 Mar. 8 Mar. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1.551, hace saber que en los autos: CERVI, PABLO EDGARDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01985584-5, se ha ordenado aclarar que el DNI correcto del fallido es: DNI N° 26.697.012. Se transcribe el decreto que lo ordena: Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021. Advertido en este estado, que en la resolución de apertura de quiebra dictada el 24/05/2.017 (fs. 18/19), se ha consignado erróneamente el D.N.I. del fallido Pablo Edgardo Cervi, N° 14.681.392, aclárase que el correcto es DNI N° 26.697.012. A los fines de la correcta tramitación del presente trámite concursal, corresponde subsanar dicho error. A sus efectos, publíquense nuevos edictos y líbrense nuevamente los oficios ordenados en la resolución mencionada. Notifíquese. Fdo. Dra. Noé de Ferro, Secretaria; Dra. Kilgelmann, Jueza. Secretana, 26 de Febrero de 2.021. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria.

S/C 439094 Mar. 8 Mar. 12

En autos: BANCO BICA S.A. c/AGROPECUARIA G y G SOCIEDAD ANONIMA s/Ejecución hipotecaria; (CUIJ 21-02021321-0), que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1.551 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto citar al deudor Agropecuaria G y G Sociedad Anónima, CUIT 30-71090785-0, titular del inmueble inscripto el dominio a su nombre bajo el N° 31.424, folio 414, Tomo 235, Sección dominio, Departamento San Justo del Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, y con hipoteca constituida a favor del actor, inscripta en el Registro General de Santa Fe el día 21/01/19 bajo el N° 16539/41/43/45/47/49, Folio 01/03/05/07/09/11, Tomo 49, Departamento San Justo, Sección Gravámenes del mencionado Registro General; y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Edictos por cinco veces en cinco días en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Provincia de Santa Fe, 3 de Febrero de 2.021.

Dra. María Romina Botto, Secretaria.

§ 165 439185 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: ZABALA, JORGE EDUARDO c/NEWBERY S.R.L. y otros s/Usucapión; CUIJ 21-01981089-2, se ha dispuesto declarar la rebeldía de NEWBERY S.R.L. EL decreto que así lo expresa: Santa Fe, 06 de Julio de 2.018. Aguéguense las cédulas y la publicación de edicto acompañadas. Certifíquese la misma por la Actuaría. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos legales oportunamente ordenados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez a/c. Dra. Verónica G. Tolosa, Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

§ 33 438998 Mar. 8 Mar. 10

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados SORIA, JORGE ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ Nº: 21-02020020-8, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el nuevo domicilio constituido en autos de la Sindicatura es Monseñor Zaspe 2.612 - Primer Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021. Téngase presente el nuevo domicilio constituido en autos por Sindicatura a sus efectos. Atento lo solicitado, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza)- Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 88 Ley 24522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021.

S/C 438765 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados GALDON, ALICIA SUSANA s/Quiebra; (CUIJ Nº: 21-01999348-2), se hace saber que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. Se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2.020. Con los autos a la vista y proveyendo escrito cargo Nº 8772 (fs. 120/121): Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Pasen los autos a resolver la regulación de honorarios. Proveyendo escrito cargo Nº 9006 (fs. 123/124): Agréguese la constancia de inscripción ante la AFIP acompañada. Proveyendo escrito cargo Nº 9005 (fs. 125/126): Agréguese la constancia de inscripción ante a AFIP de la Dra. Franco. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Otro decreto: Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo Nº 10009 de fecha 14/12/2020: Téngase presente. Publíquense edictos del proveído de fecha 20/11/2020. Acreditado tal requisito se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza- Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Febrero de 2.021. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

\$ 1 438758 Mar. 08 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ECHAGÜE MIGUEL ANGEL s/Quiebra; que tramitan por expte. CUIJ N° 21-02001438-2 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° Susana Nieves Martín en la suma de \$ 98.106.80 y apoderado del fallido, Norberto F. Berlanga \$ 42.045.77. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2.021.

S/C 439076 Mar. 08 Mar. 08

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO s/Pedido de quiebra; CUIJ N°: 21-02018769-4, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que el nuevo domicilio constituido en autos de la Sindicatura es Monseñor Zaspé 2.612 - Primer Piso - Of. 4 de la Ciudad de Santa Fe. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Febrero de 2.021... Téngase presente el nuevo domicilio constituido en autos por Sindicatura a sus efectos. No habiendo vencido el período de verificación publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana E. Marin (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 88 Ley 24.522). Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021.

S/C 438911 Mar. 08 Mar. 11

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, DARIO VICTOR s/Quiebra; (CUIJ N°: 21-01999550-7 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Torresetti en la suma de \$ 107.918 y apoderado de la fallida Dr. Juan Francisco Cibils \$ 46.250. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2.021.

\$ 1 439077 Mar. 08 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados QUIROZ, YESICA ELIZABET s/Quiebra; (Exp. CUIJ N°: 21-01988796-8) se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24.522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Juan Carlos Ledesma en la suma de \$ 107.917.48 y apoderado de la fallida Dra. Analía A. Correa \$ 46.250.35. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Febrero de 2.021.

S/C 439078 Mar. 08 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: CHAVEZ, MARIA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02002764-6, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, de la 11ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos Reformulado y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Secretaria. Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 438907 Mar. 08 Mar. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1.551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: SORTOLI WALTER GASTÓN s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02011073-9, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el Proyecto de distribución ordenándose en fecha 29 de Diciembre de 2.020 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2.020. Por presentado proyecto de distribución complementario. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos... Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario) y Santa Fe, 18 de Noviembre de 2.020. Vistos:..., Considerando:..., Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$98.106,79 los honorarios profesionales de la Síndico interviniente en autos, CPN Juan Carlos D´Andrea y en la suma de \$42.045,78 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado del fallido, doctor Patricio Maria Clara Talame. ... Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario).

S/C 438908 Mar. 08 Mar. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 17, Coronda, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados ACUÑA, MARÍA BEATRIZ c/ACUÑA DE CASTILLO, CASIMIRA JOVA s/Prescripción adquisitiva (ordinario); Expte. CUIJ N° 21-22803421-2, se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. Casimira Jova Acuña De Castillo y/o sus herederos y/o a todo aquel que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado inscripto al Tomo 571, Folio 115 Vto. N° 21321, año 1.959, sección dominio, departamento San Jerónimo, partida inmobiliaria 11-05-00-148141/0008-2, sito en calle España N° 2.299 de Coronda. En virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, cítese y emplácese por edictos, que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral, los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J., a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. 10/02/2021. Firmado Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario; Dr. Néstor Pedro Cogliano, Juez.

§ 33 439248 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados LEON, NELIDA BEATRIS c/BOTTA, FRANCISCA y otros s/Ordinario (Usucapión); (CUIJ 21-24393829-2), se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 24 de Noviembre de 2.020. Proveyendo escrito cargo N° 3.770/20: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado en mérito a la sustitución de poder acompañado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ordinaria de usucapión contra Francisca Botta de Bonansea y/o Laura Teresa Bonansea o Bonancea y/o Rita María Bonansea o Bonancea y/o Elvira Amalia Bonansea y/o Bonancea y/o Angel Lorenzo Bonancea y/o Bonansea y/o contra quien resulte titular registral y/o quien jurídicamente corresponda, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarada rebelde. Recábense los informes pertinentes. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano, Secretaria - Dra. Nora Elena Baro (Jueza). Sastre, 17 de Febrero de 2.021.

§ 33 439149 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO MACRO S.A. c/GARIGLIO, JUAN MIGUEL y otros s/Ordinario; (CUIJ 21-24392725-8), se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 15 de Septiembre de 2020. No habiendo el codemandado Emiliano Adrián Paez comparecido a estar a derecho, declaraselo rebelde. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Otro decreto: Sastre, 27 de Octubre de 2.020. Agréguese la cédula que acompaña. Atento lo manifestado y el resultado del padrón electoral respecto al domicilio del codemandado Paez Emiliano Adrián, notifíquese al mismo por medio de Edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y en esta Sede Judicial, en el espacio habilitado al efecto (Art. 67 CPCC, modificado por Ley N° 11.287, Acta N° 3), por el término de ley. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por 2 días (Art. 77 CPCC de Santa Fe). Notifíquese. Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 9 de Febrero de 2.021.

§ 33 439148 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados COMUNA DE MARÍA JUANA c/JUANA M.G. DE MARSOL y otros s/Apremio; (CUIJ 21-24393801-2), se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 27 de Octubre de 2.020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder

especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5.066) contra Juana M G. De Marsol y/o sus sucesores y/o sus herederos, y/o propietarios y/o quien resulte jurídicamente responsable, del inmueble descripto; por el cobro de la suma de \$ 73.319,65, por cobro de crédito fiscal, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 36.659,82, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos líbrese mandamiento de intimación de pago. Publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente, en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria) - Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 17 de Noviembre de 2.020.

\$ 33 439146 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre (Santa. Fe), Dra. C. Patricia González Broin, Secretaria de la Dra. María Laura Savignano, se le hace saber que dentro de los autos caratulados COMUNA DE MARÍA JUANA c/JUANA M. G. DE MARSOL s/Apremio; (CUIJ 21-24393802-0), se ha ordenado lo siguiente: Sastre, 27 de Octubre de 2.020. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda de apremio (Ley N° 5.066) contra Juana M.G. De Marsol y/o sus sucesores y/o sus herederos, y/o propietarios y/o quien resulte jurídicamente responsable, del inmueble descripto, por el cobro de la suma de \$ 21.801, 73, por cobro de crédito fiscal, con más el 50% de intereses y costas. Cítese de remate a la ejecutada, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución e intímase al accionado para que abone dicha suma con más la de \$ 10.900,86, que se estiman provisoriamente para cubrir intereses y costas de la ejecución; a tales efectos, líbrese mandamiento de intimación de pago. Publíquese edictos de conformidad a lo previsto el Art. 28 de la Ley N° 5.066. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir los montos reclamados, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley, en la forma y con las autorizaciones peticionadas. A lo demás: Oportunamente en su caso. Notifiquen Mussano y/o Vecchioni. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Savignano (Secretaria), Dra. C. Patricia González Broin (Jueza). Sastre, 17 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 439144 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Dra. Lilian Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CONTRERA ANTONIO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-26169220-9), por resolución de fecha 04 de Agosto de 2.020 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) del señor Antonio Exequiel Contrera, D.N.I. N° 37.407.647, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Antonio, Dpto. San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Avda. Gral. López 790, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar al

fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 L.C.Q.); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). Otra Resolución: por resolución de fecha 26 de Febrero de 2.021, se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Para que la Síndica presente al Juzgado el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día lunes 17 de Mayo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. II) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día lunes 17 de Mayo de 2.021 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, oficiase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendermería Nacional y Prefectura Naval Argentina), cuyo diligenciamiento deberá acreditarse dentro del pazo de cinco días a contrar desde la notificación de la presente. III) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo: Dra. Lilian Insaurralde, Juez. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. El Síndico designado en autos es el CPN Gabriel Aguirre Mauri, con domicilio constituido en calle Gral. López esquina Lavalle de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención los días lunes a viernes de 9 a 12 y de 17 a 20 horas. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. 2 de Marzo de 2.021.

S/C 439252 Mar. 8 Mar. 12

Por encontrarse dispuesto autos caratulados BALLAL, IVAN MAXIMILIANO s/Quiebras; CUIJ 21-26185682-1, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer del proyecto de distribución, informe final y regulación de honorarios, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la L.C.Q.; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: San Justo, 12 de Febrero de 2.021. Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución, por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. En la cantidad de 26,76 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ciento dieciocho mil setecientos nueve con 23/100 (\$ 118.709,23), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Oscar Leonardo Epstein; y en cantidad de 11,47 lus, lo que a la fecha equivale a pesos cincuenta mil ochocientos setenta y cinco con 38/100 (\$ 50.875,38), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Góngora por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA, EDUARDO s/Recursos de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el monto en que la Caja Forense tome intervención (mas allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerara deuda de dinero, aplicándose a

partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos a 30 días. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura María Alessio, Jueza. Otro decreto: San Justo, 24 de Febrero de 2.021, Agréguese. Téngase presente. Téngase presente la readecuación del Proyecto de Distribución Final. De manifiesto el mismo por el termino y bajo apercibimiento de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art 218 de la ley concursal. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Dra. Laura María Alessio, Jueza. San Justo, 26 de Febrero de dos mil veintiuno. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria subrogante.

S/C 439172 Mar. 8 Mar. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Catalina Magdalena Busularo, D.N.I. F 0.913.353, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos BUSULARO CATALINA MAGDALENA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26186541-3), los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. San Justo, 25 de Febrero de 2.021. Dra. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria Subrogante.

\$ 45 439079 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: Gualino José Angel D.N.I. N° 6.318.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en autos caratulados: GUALINO JOSE ANGEL /Sucesorio; Expte, CUIJ N° 21-26186572-3 del año 2.020, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en las puertas del Juzgado de Primer Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, por el término de ley (un día) según art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad de San Justo, a los 28 días del mes de Diciembre de 2.020. Leandro C. Buzzani, secretario.

\$ 45 439106 Mar. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados EHRENTRAUT, BELKYS BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26300172-6) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Belkys Beatriz Ehrentraut, L.C. N° 3.559.173 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti (Secretaria) y la Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Esperanza, 28 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 439249 Mar. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: KUCHEN PABLO RODOLFO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26300257-9), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don Pablo Rodolfo Kuchen, D.N.I. N° M6.208.009, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Dra. Virginia Ingaramo (Juez) - Dra. Gisela Gatti (Secretara.). Esperanza (Santa Fe), 17 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438906 Mar. 08

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 17 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), cita, llama y emplaza por un (1) día a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Bernardita Rosa Massin, DNI N° 6.468.404, para que en el término y bajo apercibimientos de ley se presenten ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados MASSIN BERNARDITA ROSA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26321166-6. Villa Ocampo, 08 de Octubre de 2.020.

\$ 45 439113 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados HEINZE VICTOR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020511-0 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Heinze, DNI N° 05.866.271 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firma Dra. Claudia Sánchez, secretaria. 10 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438904 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: IBARRA MIGUELINA JOSEFA s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02017255-7), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Miguelina Josefa Ibarra, DNI N°: 3.704.025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2.020.

\$ 45 438903 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados

CORRADI, ELSA LYDIA s/Sucesión testamentaria; Expte N° CUIJ 21-02017421-5 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Elsa Lydia Corradi, D.N.I. N° F. 0.748.332, de apellido materno Jaladieu, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. 25 de Febrero de 2.021. Laura Luciana Perotti, prosecretaria.

§ 45 439212 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Enrique Ayala (DNI N° 11.511.490), para que comparezcan a estar a derecho y tomen la intervención que corresponda en autos, dentro del término y bajo apercibimiento de ley (art. 597 CPCC) en los autos caratulados HERNAN DEMARTINI y otros c/SUCESORES DE JOSE ENRIQUE AYALA s/Incidente de apremio; CUIJ N° 21-02022696-7, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación. Se transcribe el decreto que ordena el edicto, en su parte pertinente: Santa Fe, 10 de Febrero de 2.021. Proveyendo escrito cargo N° 617: Agréguese la cédula diligenciada y respuesta a oficio del RPU acompañados. Cítese por edictos a los herederos de José Enrique Ayala. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) - Dr. Gabriel Abad (Juez). Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

§ 33 439103 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de Santa Fe) en los autos: PAMPIGLIONI, DOMINGO SEGUNDO GUILLERMO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02019925-0, Año 2.020), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Domingo Segundo Guillermo Pampiglioni, DNI N°: M6.229.276 y fallecido el 18/07/2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 20 de Agosto de 2.020. Por recibida copia de la libreta de matrimonio, por aclarada la cuestión planteada en decreto que antecede en relación al nombre del causante, siendo el correcto Domingo Segundo Guillermo Pampiglioni. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la intervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de Domingo Segundo Guillermo Pampiglioni con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse en el Hall de Tribunales. Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiese a la Caja de Asistencia Social. Requierase del Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, informe respecto de la existencia de documentos que refieran a la causante. Conforme lo dispuesto por el art. 25 del C.P.C.C. se autoriza al abogado interviniente a firmar los oficios de pedidos de informes que se librarán a la Caja ley 5.110 y Registro de Testamentos del Colegio de Escribanos. Comuníquese por Secretaria el inicio del presente al Registro de Procesos Universales (Ley 8.100). Acompañe sellados de ley. Se hace saber que los edictos se expedirán una vez diligenciado el oficio al Registro de Procesos Sucesorios y notificados los funcionarios del Ministerio Público. Asimismo, en los términos del artículo 2.340 del Código Civil y Comercial, manifieste si concurren otros herederos a la presente sucesión, denunciando en su caso los nombres y domicilios respectivos. Hágase saber que deberá denunciar el domicilio real de los pretensos herederos no poderdantes a fin de efectuar las citaciones directas (art. 2340 2º

párrafo del CCyC y art. 592 del CPC). Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Marín, Juez y Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 04 de Diciembre de 2.020.

\$ 45 439171 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PIZZI, ELVA MARÍA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02018761-9), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Elva Maria Pizzi, DNI N° 6.095.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021. Dra. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 439116 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta Ciudad) en los autos caratulados Trevisani Fernando Luis s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02020195-6 se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Fernando Luis Trevisani, DNI M N° 06.264.915, argentino hijo de don Enrique Juan Trevisani y doña Matilde Carolina Gandini, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria). Santa Fe, 08 de Octubre de 2.020.

\$ 45 439184 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados PORETTI, FLORINDA CLARITA y otros s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02022371-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Florinda Clarita Poretti, L.C. N° 6.117.049, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos Legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439085 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados PORETTI, FLORINDA CLARITA y otros s/Sucesorio; CUIJ N°: 21-02022371-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y Legatarios de Aurelio Carlos Clementi, L.E. N° 2.390.057, para que

comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez – Secretaria. Santa Fe, 23 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439086 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 6ª Nominación de Santa Fe) en autos: GONZALEZ, MARCELO RAUL MARIANO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02021122-6), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Raúl Mariano González, DNI N° 20.632.030, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2.020. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (secretaria). Santa Fe, 26 de Febrero de 2.021.

\$ 45 439082 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados SANDOVAL, MERCEDES RUFINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02020071-2, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Sandoval, Mercedes Rufina, DNI N° 8.944.852 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez —Secretaria. 25 de Febrero de 2.021.

\$ 45 438936 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) en autos caratulados "BADUR, Oscar Edmundo s/Sucesorio; (expte. CUIJ N° 21-02020024-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Edmundo Badur, DNI N° 11.625.069 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria, Santa Fe, 18 de Febrero de 2.021.

\$ 225 439150 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados KERN, OVIDIO JUAN s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02021035-1, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ovidio Juan Kern, D.N.I. M N° 6.227.838, para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria: Dra. Claudia B. Sánchez. 22 de Diciembre de 2.020.

§ 45 439279 Mar. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ROLDAN JUAN ALBERTO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02020392-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Alberto Roldan D.N.I N° 14.787.976 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria - Dra. Beatriz Forno. Jueza. Santa Fe, 23 de Diciembre de 2.020.

§ 45 439130 Mar. 08 Mar. 12

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y COMERCIAL

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26210673-7 - COMPAÑIA COMERCIAL S.R.L. c/BERRIOS KARINA ARACELI s/Juicios ejecutivos, se hace saber a la demandada, Sra. Karina Araceli Berrios que en fecha 26 de Octubre de 2.020, se la ha declarado en rebeldía. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 17 de Noviembre del 2.020. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

§ 33 439102 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26210676-1 - COMPAÑIA COMERCIAL S.R.L. c/WITTEMAN, MIGUEL ANGEL s/Juicios ejecutivos, se hace saber al demandado. Sr. Miguel Angel Whitteman, que en fecha 23 de Octubre de 2.020, se ha dictado sentencia en los siguientes términos: Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés igual a la tasa promedio entre la que percibe el Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días y la que paga por depósitos a igual plazo, desde el

vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. 2- Imponer la costas al ejecutado, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 9 de Noviembre del 2.020. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 439105 Mar. 8 Mar. 10

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (Sta. Fe), secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26210729-6 - COMPAÑIA COMERCIAL S.R.L. c/RAMSEYER LAURA ELISA s/Juicios ejecutivos, se hace saber a la demandada, Sra. Laura Elisa Ramseyer que en fecha 23 de Octubre de 2.020, se ha dictado sentencia en los siguientes términos: Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más un interés igual a la tasa promedio entre la que percibe el Banco de la Nación Argentina para préstamos a 30 días y la que paga por depósitos a igual plazo, desde el vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago. 2- Imponer las costas a la ejecutada, art. 251 del C.P.C.C. 3- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Hágase saber, agréguese y archívese oportunamente. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 9 de Noviembre del 2.020. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$ 33 439104 Mar. 8 Mar. 10

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados GARNERO, OSCAR HILARIO s/Sucesorio; (CUIJ 21-26259532-0), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por don Oscar Hilario Garneró, DNI 5.092.384, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45 439137 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados BOCCARDO, NILDA JOSEFA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260295-5), se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y en definitiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejada por doña Nilda Josefa Boccardo, DNI F 2.408.285, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. San Jorge.

\$ 45 439140 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: MORETTO, LUCRECIA OLGA s/Sucesorio; (CUIJ 21-26260765-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lucrecia Olga Moretto, DNI N° 16.797.799, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 12 de Febrero de 2.021.

\$ 77,40 439189 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge en autos caratulados: GIMENEZ, BORIS PEDRO s/Sucesorio; CUIJ 21-26261000-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Boris Pedro Gimenez, DNI M 6.249.539, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17 de Febrero de 2.021. Dra. Araceli Pilar Alberto, Prosecretaria.

\$ 74,70 439187 Mar. 8 Mar. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados IRUSTA, JUAN MANUEL s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-26139633-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Juan Manuel Irusta, L.E. N° M5.408.575, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria: Cecilia V. Tovar y Jueza: Dra. Graciela V. Gutscher. Dra. Cecilia Verónica Tovar, Secretaria.

§ 45 439211 Mar. 8 Mar. 12

RAFAELA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Distrito de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la 4ª Nominación, ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora, Maria Fortunata Nicodemos, DNI N° 5.355.417 y Carlos José Gerbaudo, DNI N° 2.389.897 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados NICODEMOS, MARIA FORTUNATA y otros s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198237-5). Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo: Secretaria: Dra.: José Alvarez Tremea Jueza. Rafaela, 17 de Diciembre de 2.020. Agostina Silvestre, prosecretaria.

§ 45 438114 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo del Señor Juez Duilio M. Francisco Hail y la Señora Secretaria Natalia Carinelli, se cita y emplaza por el término de treinta días y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y a todos s que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Rolando D´lorio, DNI N° 93.921.533, en los autos caratulados: D´IORIO ROLANDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24198458-0), para que en dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos. Se publican los edictos por el término de ley y atento lo dispuesto por el Art. 2.340 CCyC Art. 25 y 67 CPCyC. Rafaela, 11 de Febrero de 2.021, Natalia Carinelli. Secretaria.

§ 225 439214 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del sr. juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rafaela, Tercera Nominación, en los autos caratulados CORTI, SANTIAGO PEDRO ERALDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24197916-1, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Santiago Pedro Eraldo Corti, D.N.I. N° 6.291.756, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN

OFICIAL, y conforme art. 592 CPCCSF. Rafaela, 05 de Noviembre de 2.020. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 80 439197 Mar. 08 Mar. 12

En los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24197589-1; ZBRUN, CARLOS JUAN s/Declaratoria de Herederos, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del causante Carlos Juan ZBRUN, DNI N° M 6.292.285, fallecido el 23 de Julio de 2.020, siendo el último domicilio del causante el de calle Dante Alighieri N° 271 de Rafaela (S. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza- Jueza, Dra. Carolina Castellano- Secretaria. Rafaela, 05 de Febrero de 2.021. Carolina Castellano, secretaria.

\$ 140 438960 Mar. 08 Mar. 12

En los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24198000-3; MARZOCCHI, NYLDA CLOTILDE s/Sucesión Testamentaria, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela (Santa Fe), se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la causante Nylda Clotilde Marzocchi, DNI N° F 0.768.428, fallecida el 19 de Agosto de 2.020, siendo el último domicilio de la causante el de calle Hipólito Irigoyen N° 288 Dpto. F de Rafaela (S. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail-Juez a/c, Dra. Sandra Inés Cerliani-Secretaria. Rafaela, 08 de Febrero de 2.021. Nicolás A. Pasero, prosecretaria.

\$ 150 438970 Mar. 08 Mar. 12

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: "FIRMAN, ALDO HÉCTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO" - (CUIJ 21-25025456-0), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 4, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista - Sta. Fe, con domicilio en San Martín 1019, 2do. Piso de la ciudad de Reconquista - Sta. Fe, a cargo de la Dra. Margarita A. Cismondi, Secretaría a cargo de la Dra. María Martina Ballario, se hace saber que en fecha 17 de Diciembre

de 2020, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del Sr. Aldo Héctor Firman, D.N.I. 12.181.369, Cuit Nro. 20-12181369-7, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1040, de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) y con domicilio ad litem en Belgrano N° 1099 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe); Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por el término de ley (cinco (5) días).- Reconquista, de Diciembre de 2020.-

\$ 600 435143 Mar. 8 Mar. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4, en lo Civil y Comercial de Reconquista (SF), en autos: CUENCA, OLEGARIA c/MOYANO, GUILLERMO LISANDRO y Otros s/Ejecutivo; Expte. N° 1662/2016, se le hace saber al Sr. Guillermo Lisandro Moyano, DNI N° 17.559.310, cuyo domicilio se desconoce, que se han dictado el siguiente decreto: Reconquista, 19 de Noviembre de 2.020 ... Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte Actora Dr. Emiliano J. Peralta por su labor en estos autos, en la suma de 4,39 Unidades Jus que al momento de ésta regulación asciende a \$ 19.468,94. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa (activa) efectiva anual vencida del B.N.A. Notifíquese por cédula. Agréguese constancias de inscripción ante la Afip. Córrese vista a Caja Forense. Cumplimentese en su caso con lo dispuesto en la resolución 689/99 AFIP-DGI. Fdo.: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista (SF), 25 de Noviembre de 2.020.

\$ 52,50 439243 Mar. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe); se ha dispuesto notificar por edictos la sentencia dictada en los autos caratulados AGUSTINI, GRACIANA VALERIA c/TAMBORELLI, ANDRES GUSTAVO y otros s/Ejecutivo; (CUIJ N°: 21-23239096-1), que a continuación se transcribe: Reconquista, 22 de Septiembre de 2.020. Antecedentes: ... Argumentos: ... Resuelvo: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Andrés Gustavo Tamborelli DNI N° 28.239.165, Verónica Beatriz Fernández DNI N° 28.197.728 ambos domiciliados en Manzana 17, calle 10 Barrio Loteo Nardelli de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe y Srirli Aylén Fernández DNI N° 38.817.165 con domicilio en calle Amenábar N° 1.435 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, por la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos noventa y cuatro con 74/100 (\$ 63.594,74) con más los intereses moratorios y punitivos, los que se calcularán conforme se ha fijado en los Argumentos. 2) Costas a cargo de los demandados. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Se hace saber que deberá informar al momento de practicarla, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado escanee e imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Honorarios para su oportunidad conformada que fuere la base regulatoria y acompañada por la abogada de la parte actora constancia de su situación fiscal. Insértese el original, agréguese 22 de Septiembre de 2.020 copia y hágase saber. Notifíquese (art. 81 del C.P.C.C). FDO: Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario. En consecuencia, queda la Sra. Srirli Ayelén Fernández debidamente notificada de la sentencia recaída en los presentes autos. Reconquista, 27 de Noviembre de 2.020. Dr. Marino G. Celli,

secretario.

\$ 52,50 439170 Mar. 08 Mar. 10

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación - Reconquista (Sta. Fe); se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de, AYALA LUIS ARSENIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24961081-7, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 05 de Noviembre de 2.020. Susana C. Carletti, secretaria subrogante.

\$ 45 439166 Mar. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Lidia Margarita Speranza, D.N.I. N° 6.449.190, para que comparezcan a hacer valer sus' derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, en los autos caratulados: LOVEY, ERNESTO y otros s/Declaratoria de Herederos y Sucesorio; Expte. N° 162/2018 (CUIJ N° 21-24877985-0). Reconquista, 23 de Febrero de 2.021. Fdo.: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario.

\$ 45 439051 Mar. 08 Mar. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe); se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieren cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de BERLANDA, ROLANDO REMIGIO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25025466-8, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Reconquista, 03 de Febrero de 2.021. Dr. Juan Manuel Astesiano, secretario.

\$ 45 439027 Mar. 08 Mar. 12